



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NO. 201900074

CONTRATISTA: ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ

NIT: 9.067.862-3

ALCANCE ORDEN DE SERVICIO: El contratista se obliga a prestar el servicio de “suministro de alimentación para apoyar actividades logísticas de la fuerza pública, solicitada por la Secretaría de Seguridad y convivencia del Municipio de Medellín” de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU.

PLAZO INICIAL: A partir del 23 de febrero hasta el 11 de marzo de 2019.

VALOR INICIAL: \$ 57.562.000 millones de pesos (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 Valor: \$ 8.498.775


CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 Valor: \$ 80.792.000
Plazo: Hasta el 15 de marzo de 2019

VALOR TOTAL: \$ 146.852.775

PLAZO TOTAL: Hasta el 15 de marzo de 2019

CLIENTE: Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 2 de 3

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 15 de septiembre del 2019 y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 15 de marzo de 2022.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31764-31683-31778
Valor Contrato	\$ 146.852.775
Valor Ejecutado	\$ 131.468.875
Valor Pagado al Contratista	\$ 131.468.875
Valor a Liberar	\$ 15.383.900

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

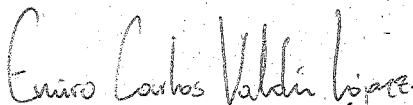
TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

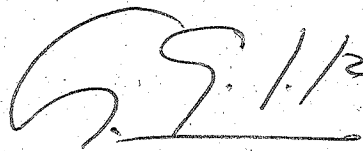
CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

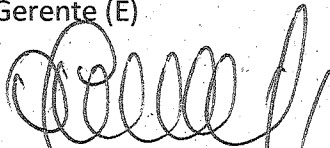
QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el **23 ABR. 2019**


EMIRO CARLOS VALDES LÓPEZ
Gerente (E)


ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ
Contratista


ADIELA OSPINA MEDINA
Supervisor

Proyectó: Adiel Ospina Medina	Revisó: Sandra Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María Irma Cástano Alzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.